



Universidad Nacional de Catamarca.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Ordenanza de Consejo Superior

Número:

Referencia: EXP-S01: 0000743/2021 Crear carrera de pregrado: TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESAMIENTO DE SALMUERAS DE LITIO

VISTO

La Ordenanza N° 004/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas por la que se aprueba el Proyecto de Creación de la carrera de pregrado "Tecnatura Universitaria en Procesamiento de Salmueras de Litio" y su diseño curricular, en el ámbito de la mencionada Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Unidad Académica es satisfacer las demandas de la sociedad, en concordancia con los avances que la ciencia y la tecnología imponen para acompañar al sector industrial que requiere de personal especializado comprometido con el desarrollo y progreso de nuestra Provincia.

Que en el diseño curricular de esta carrera han participado, la Ing. Claudia Beatriz Caletti, el Ing. Luis German Rodríguez Brizuela y se han considerado las observaciones elevadas por el Dr. Fernando Torres y la Lic. Romina Pamela Nieto, docentes e investigadores idóneos en la temática teniendo en cuenta los estándares establecidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que el Art. 28° inc. a) de la Ley N° 24521 de Educación Superior, establece como funciones básicas de las instituciones universitarias las de formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido crítico y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas presenta fortalezas, entre las que se desataca un cuerpo docente de alta dedicación y compromiso.

Que se cuenta con la experiencia suficiente en el tema, ya que la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas ha participado, en el dictado de la Tecnatura Universitaria de Minas en la ciudad de Frías-Santiago del Estero y en los Departamentos Santa María y Belén en el marco del Plan de Territorialización de la UNCA.

Que la creación de esta nueva carrera no demanda erogación presupuestaria en concepto de recursos humanos, habida cuenta que las asignaturas serán atendidas – dentro del tiempo de su dedicación – por los docentes designados en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha tomado intervención que le compete produciendo dictamen favorable.

Que en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario vigente

Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del 20OCTUBRE2021)

ORDENA

ARTÍCULO 1°.- CREAR la carrera de pregrado “TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PROCESAMIENTO DE SALMUERAS DE LITIO” con una duración de tres (3) años en el ámbito de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca y su diseño curricular, que forma parte de la presente como Anexo I, digitalizado por IF-2021-00028392-UNCA-REC

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas a realizar modificaciones en el diseño curricular y adecuar el Plan de Estudios de la carrera, si fuera necesario, sin alterar los objetivos generales, la carga horaria mínima y los contenidos mínimos de esta.

ARTÍCULO 3°.- La Facultad de Tecnología y Ciencias aplicadas garantiza el dictado de la carrera “tecnicatura Universitaria en procesamiento de Salmueras de Litio”, aún cuando no haya incremento presupuestario.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido, archivar.